

1153-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y seis minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintitres.

Acreditación en la estructura de la provincia CARTAGO, del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 1909-DRPP-2021 de las doce horas con tres minutos del dos de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le advirtió al partido Progreso Social Democrático que, la estructura de la provincia de Cartago estaba incompleta, dado que estaba pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, puesto que a la fecha continua vacante.

Posteriormente, se le comunicó a la agrupación política las renunciaciones de Edwin Ismael Mora Dinarte, cédula de identidad 800880501, como secretario propietario y delegado territorial propietario, José Rafael Araya Leandro, cédula de identidad 302230489, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Paulo Izaguirre Molina, cédula de identidad 303990603, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Karol Milena Romero Brenes, cédula de identidad 304360958, como delegada territorial propietaria, Sandra Carolina Sánchez Angulo, cédula de identidad 303940282, como secretaria suplente, Juan José Chaves Molina, cédula de identidad 301620973, como delegado territorial propietario y María Eugenia Villafuerte Villafuerte, cédula de identidad 902800110, como delegada territorial propietaria, mediante oficios n° DRPP-1125-2022 de fecha veintidós de setiembre de dos mil veintidós, DRPP-1955-2022 de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, DRPP-1755-2023 de fecha cinco de mayo de dos mil veintitres, DRPP-5278-2023 de fecha seis de setiembre de dos mil veintitres, DRPP-5280-2023 de fecha seis de setiembre de dos mil veintitres, DRPP-5881-2023 de fecha veinte de setiembre de dos mil veintitres y DRPP-5882-2023 de fecha veinte de setiembre de dos mil veintitres, respectivamente, todos dentro de la estructura provincial de Cartago. Según el oficio PSD-SG-2023-173 de fecha dieciocho de setiembre del dos mil veintitres, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección

General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos y el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Progreso Social Democrático celebró el día diez de setiembre del dos mil veintitrés, de manera presencial, la asamblea de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se designó a José Luis Cerdas Sánchez, cédula de identidad 401250358, como presidente propietario, Jenny Marcela Araya Cerdas, cédula de identidad 303230576, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Ana Ruth León Fonseca, cédula de identidad 502310412, como tesorera propietaria, Noé Beitia González, cédula de identidad 603250303, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Alejandra María Araya Céspedes, cédula de identidad 302520976, como secretaria suplente, German Antonio Picado García, cédula de identidad 900730452, como tesorero suplente.

Así mismo en la asamblea que nos ocupa se designó como delegados territoriales propietarios a: María Carolina Barrantes Marín, cédula de identidad 304320469, Rosaura Brenes Solano, cédula de identidad 302300253, Anabelle Castro Agüero, cédula de identidad 302320282, Rolando Alberto Pacheco Castro, cédula de identidad 104750382, Gerardo Brenes Montoya, cédula de identidad 302800868 y Juan Carlos Mora Molina, cédula de identidad 106190590.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401250358	JOSE LUIS CERDAS SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
502310412	ANA RUTH LEON FONSECA	TESORERO PROPIETARIO
603250303	NOE BEITIA GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302520976	ALEJANDRA MARIA ARAYA CESPEDES	SECRETARIO SUPLENTE
302180737	CARLOS MANUEL BRENES ROMERO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108650142	FLOR MORALES ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302180737	CARLOS MANUEL BRENES ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303760666	JACQUELINE MORA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
302800868	GERARDO BRENES MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110850856	PAOLA NAJERA ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190590	JUAN CARLOS MORA MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303230576	JENNY MARCELA ARAYA CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603250303	NOE BEITIA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
104750382	ROLANDO ALBERTO PACHECO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es procedente acreditar al señor German Antonio Picado García, cédula de identidad 900730452, como tesorero suplente, Rosaura Brenes Solano, cédula de identidad 302300253 y Anabelle Castro Agüero, cédula de identidad 302320282, ambas como delegadas territoriales propietarias, dado que, los puestos no se encuentran vacantes, al estar ocupados por sus titulares, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de renuncia.

Respecto a la designación de la señora Ana Ruth León Fonseca, cédula de identidad 502310412, como tesorera propietaria, la misma no es procedente en razón de que, mediante auto n° 535-DRPP-2019 de las quince horas con treinta y dos minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, este Departamento acreditó a la señora León Fonseca en ese puesto, el cual mantiene vigente.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref: No.S: 14191, 13366, 13896-2023